



FONDOS DE INVERSIÓN

He recibido por parte de Deutsche Bank S.A.E., con anterioridad a la contratación del fondo de inversión **DWS INVEST II SPANSH EQ NC ACC**, la siguiente documentación referente al producto contratado:

- En el caso de que existan datos históricos, un ejemplar del último informe económico publicado
- Un ejemplar de la última ficha publicada
- Un ejemplar de los datos fundamentales para el inversor
- Un ejemplar de la memoria de comercialización

El gestor del banco me ha informado que puedo consultar toda la documentación oficial del fondo a la CNMV y del siguiente enlace a la pagina web de clientes de la entidad:

<https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>

También me ofrece la posibilidad de consultarla en cualquier oficina de Deutsche Bank y bajo petición, la entrega del último informe semestral.

INFORMACIÓN FISCAL IMPORTANTE entrada en vigor el 1 de Enero de 2014

De acuerdo con la Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, realizada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, he sido informado de los efectos tributarios que se originan en el caso de tenencia simultánea de participaciones del mismo fondo en registros de partícipes de más de una entidad en cualquier momento durante el periodo de tenencia previo a un reembolso de dichas participaciones, o en el supuesto de tenencia de participaciones procedentes de uno, varios o sucesivos traspasos de otras participaciones o acciones cuando alguno de dichos traspasos se hubiera realizado concurriendo igual situación de simultaneidad en las participaciones o acciones reembolsadas o transmitidas.

Cuando las instituciones de inversión colectiva tengan diferentes compartimentos o distintas clases de participaciones o series de acciones, las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior se entenderán referidas a cada compartimento, clase de participaciones o serie de acciones.

Efectos tributarios informados:

Instituciones de inversión colectiva extranjeras a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006 (1):

a) Cuando se realice un reembolso, la ganancia o pérdida patrimonial a integrar en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes deberá ser determinada por el partícipe, ya que la misma puede diferir del resultado calculado por la sociedad gestora o entidad comercializadora con la que se efectúe la operación.

b) La ganancia patrimonial obtenida no podrá computarse como ganancia patrimonial sometida a retención o ingreso a cuenta a efectos de los límites excluyentes de la obligación de declarar previstos en el artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

c) Cuando se realice un reembolso de participaciones acogido al régimen de diferimiento regulado en el artículo 94.1.a), segundo párrafo, de la Ley 35/2006, el partícipe deberá determinar las fechas y valores de adquisición que corresponda atribuir conforme a lo dispuesto en la citada Ley a las nuevas participaciones o acciones adquiridas, así como conservar dicha información a efectos de posteriores reembolsos o traspasos, con independencia de la información fiscal comunicada entre las entidades intervinientes en la operación.

(1) Apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006: 2. a) El régimen previsto en el apartado 1 de este artículo será de aplicación a los socios o partícipes de instituciones de inversión colectiva, reguladas por la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, distintas de las previstas en el artículo 95 de esta Ley (referente a la Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva constituidas en países o territorios considerados como paraísos fiscales), constituidas y domiciliadas en algún Estado miembro de la Unión Europea e inscritas en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de su comercialización por entidades residentes en España.

DWS Invest II

Annual Report 2020

Investment Company with Variable Capital (SICAV)
Incorporated under Luxembourg Law





DWS Invest II, SICAV
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxembourg, Luxembourg
RC B 169 544
Tel.: +352 4 21 01-1
Fax: +352 4 21 01-9 00

OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo de la política de inversión consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

NIVEL DE RIESGO 1-7

Bajo Alto

* Para más información, por favor consulte el DFI y el Folleto del fondo, para comprender la naturaleza y los riesgos asociados a esta inversión con el fin de adoptar una decisión de inversión informada, en el siguiente enlace: <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>.

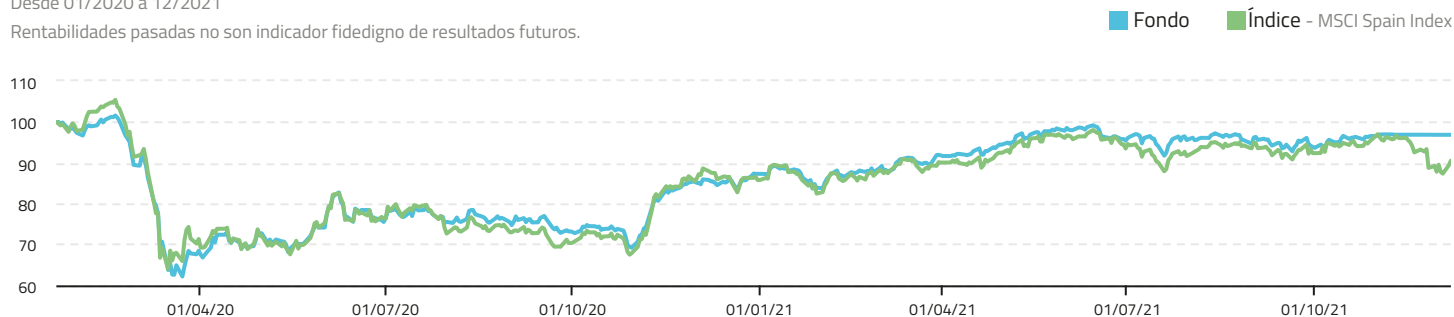
	CÓDIGOS ISIN LU2006279116 CÓDIGO DB 07877		TIPO DE ACCIÓN ACUMULACIÓN		INICIO 25/09/2019		DIVISA EUR		PLAZO INDICATIVO DE INVERSIÓN 5 años
	GESTORA ESTRUCTURA LEGAL CNMV	DWS INV GMBH (LU) - 1117			INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL ADICIONAL	0 EUR 0 EUR		PATRIMONIO FECHA DE REFERENCIA 07/12/2021 FONDO 9,43170 (mill.) EUR CLASE 9,42168 (mill.) EUR	
	COMISIONES SUSCRIPCIÓN APLICADA EN DB* 0% REEMBOLSO APLICADO EN DB* 0%				 CLASIFICACIÓN DB PERFIL DE RIESGO ARRIESGADO PERFIL DE COMPLEJIDAD / FAMILIA DE PRODUCTO FAMILIA FONDO DE INVERSIÓN INDICADOR DE COMPLEJIDAD NO				
* La comisión indicada puede ser inferior a la comisión máxima que permite el folleto de ventas de la gestora. ** Incluye la comisión de depósito. *** Es una comisión variable que tienen algunos fondos y que se cobra en función de la rentabilidad que obtenga el fondo.									

RENTABILIDADES

Rendimiento acumulado

Desde 01/2020 a 12/2021

Rentabilidades pasadas no son indicador fidedigno de resultados futuros.



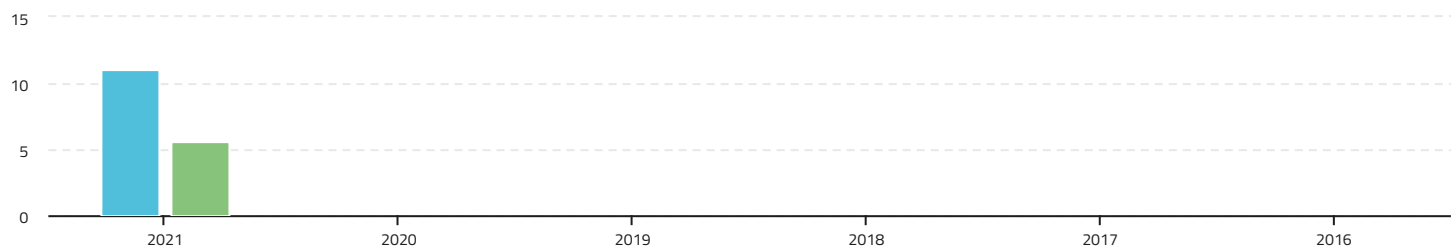
Fuente: Allfunds Bank

*El período máximo de cálculo será de 12 años.

Rendimiento anual

Desde 2016 a 2021

Rentabilidades pasadas no son indicador fidedigno de resultados futuros.



*El período máximo de cálculo será de 12 años.

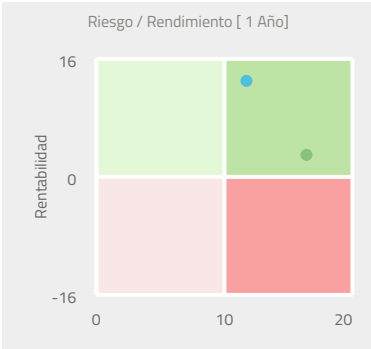
	1 mes	1 año	3 años	5 años	Desde lanzamiento*	3 años (Anualizado)	5 años (Anualizado)	2021 (YTD)	2020	2019	2018	2017	2016
Fondo	-0,10%	12,95%	-	-	-3,17%	-	-	11,01%	-	-	-	-	-
Índice	-6,09%	2,99%	-	-	-9,11%	-	-	5,60%	-	-	-	-	-

Fuente: Allfunds Bank

*El período máximo de cálculo será de 12 años.



ESTADÍSTICAS



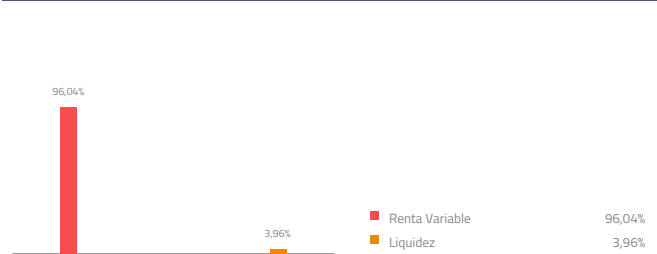
Fuente: Allfunds Bank

	Fondo	Índice
Volatilidad	11,84%	16,41%
Ratio Sharpe	1,09	0,18
Max. Drawdown	-8,17%	-12,32%
Correlación	0,71	
Beta	0,51%	
Alfa	11,43%	
T.E.	11,63%	
Info Ratio	0,86	

DISTRIBUCIÓN

Distribución por Tipo de Activo

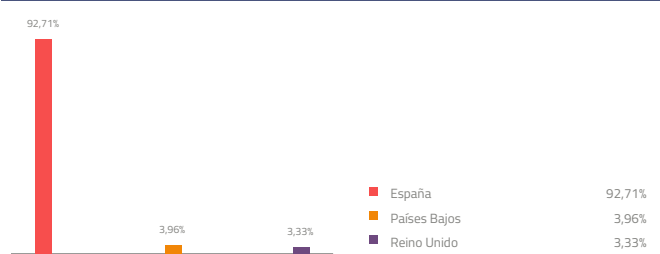
Datos a 11/2021



Fuente: Allfunds Bank

Distribución Geográfica

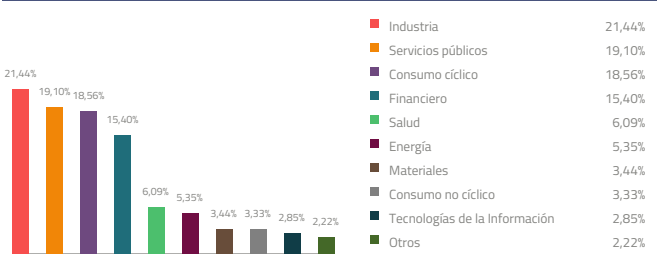
Datos a 11/2021



Fuente: Allfunds Bank

Distribución Sectorial

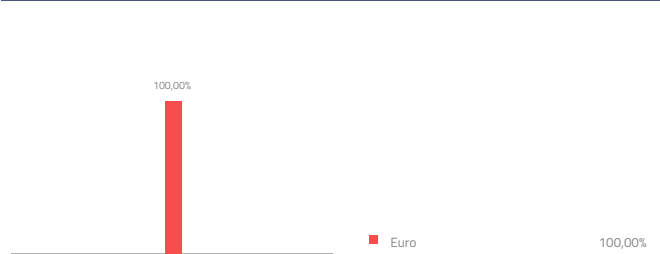
Datos a 11/2021



Fuente: Allfunds Bank

Distribución por Divisas

Datos a 11/2021



Fuente: Allfunds Bank



CLASES REGISTRADAS EN ESPAÑA

Clases	Código	Divi.	Tipo Acción	Importe Mínimo		Comisiones					
				Inicial	Adicional	Gestión	Distribución	Sobre Rdto.*	OGC	Suscrip. Max.	Reemb. Max.
DWS INVEST II SPANISH EQUITIES "NC" (EUR) ACC	LU2006279116	EUR	ACUM	0	0	-	0,00%	-	2,64%	0,00%	0,00%

* Sobre Rdto: Rdto es la abreviatura de rendimiento. La comisión sobre rendimiento es una comisión variable que tienen algunos fondos y que se cobra en función de la rentabilidad que obtenga el fondo.



GLOSARIO

Ratio Sharpe

Medida de rentabilidad-riesgo que indica el exceso de rentabilidad por unidad de riesgo. Se calcula con los datos de los últimos 36 meses dividiendo el exceso de rentabilidad obtenida por el fondo (respecto al activo sin riesgo) por la desviación estándar de esos excesos de rentabilidad. Cuanto mayor sea ese ratio de Sharpe mejor comportamiento habrá demostrado el fondo en el periodo analizado.

Volatilidad

Es una medida del riesgo del fondo, que indica si históricamente los valores liquidativos del fondo han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o a bajar. Por tanto, en el momento del reembolso, lo mismo podrían obtenerse ganancias significativas que pérdidas importantes.

Correlación

Ratio estadístico que mide la asociación lineal entre dos variables (el fondo y el índice). Su valor entre el 1 y el -1. Una correlación positiva indica que las dos variables se mueven en la misma dirección mientras que una correlación negativa indica que se mueven en sentido inverso. Los fondos indexados tienen correlación en torno a 1 con su índice de referencia.

Beta

Mide la sensibilidad del precio de un fondo de inversión a los movimientos registrados por su índice de referencia. Una beta de más de 1 indica que la rentabilidad histórica ha fluctuado más en comparación a la del benchmark, y por lo tanto supone una cartera de inversión más arriesgada que la del mercado. Beta es un indicador del riesgo sistemático debido a condiciones generales del mercado que no puede ser diversificado. Beta es un indicador fiable cuando es utilizado en combinación con un R2 elevado.

Alfa

Alfa mide la rentabilidad adicional alcanzada por un fondo contra su índice de referencia basado en su exposición al riesgo de mercado medido por Beta.

Tracking Error (Tracking Error = T.E.)

El tracking error mide la desviación estándar de las rentabilidades relativas, es decir, la rentabilidad del fondo menos la rentabilidad del índice de referencia. El tracking error se utiliza a menudo como medida del riesgo asumido contra el índice de referencia de un fondo; un tracking error más alto indica que para lograr la rentabilidad del fondo se asumieron riesgos mayores respecto al índice de referencia.

Info Ratio

Representa la diferencia entre la rentabilidad media anualizada del fondo y la rentabilidad media anualizada del índice dividido por el tracking error. Cuanto más alto será mejor, dado que muestra el riesgo asumido por el gestor frente al índice se ha visto.

Max. Drawdown

Se define como el porcentaje de rentabilidad que se pierde desde un máximo de valor precedente (pico) hasta el mínimo alcanzado (valle).

OGC

OGC significa "Ongoing Charges". Los OGC son todos los Gastos Corrientes que tiene un fondo anualmente. Entre los gastos corrientes se incluyen la comisión de gestión, la comisión de depósito, las comisiones de suscripción y reembolso si las hubiese, el gasto de intermediación de las operaciones de compra/venta, los gastos de auditoría, los otros gastos y, en definitiva, todos los cargos que afectan al fondo.

AVISO LEGAL

Este documento se ha realizado únicamente a título informativo y constituye un "Resumen" que intenta explicar de manera clara, transparente y sencilla las principales características, evolución y riesgos del producto, los cuales se encuentran descritos en los Datos Fundamentales para el inversor o KIID y que constituye la única relación jurídica entre el cliente y el emisor." De acuerdo con el Código General de Conducta establecido en el Real Decreto 217/2008, la información suministrada no constituye ni oferta ni una solicitud de oferta para comprar o vender el producto financiero analizado. Deutsche Bank no se responsabiliza de la toma de decisiones que se fundamenten en esta información.

Aviso Legal: Las rentabilidades son calculadas con fecha definida en el documento en euros para permitir una fácil comparación. Las rentabilidades del Fondo se muestran como porcentaje de crecimiento y se calculan reinvertiendo las ganancias o dividendos. El Valor Liquidativo se muestra en la divisa de cada Fondo.

Estas tablas muestran las rentabilidades históricas del fondo. Las rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. El valor de las inversiones pueden subir o bajar y los inversores pueden no recuperar la cantidad inicialmente invertida. Las variaciones en los cambios de divisas pueden también aumentar o disminuir el valor de la inversión. Si un producto financiero está expresado en una divisa diferente a la del inversor, cualquier fluctuación en el tipo de cambio puede afectar negativamente al precio o valor del producto financiero o a los ingresos derivados del mismo; por lo que el inversor asume en su totalidad el riesgo de cambio. Hasta donde la legislación lo permite, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española no acepta responsabilidades por pérdidas provocadas, directa o indirectamente, por el uso de la información contenida en el presente documento.

©Queda prohibida la reproducción, duplicación, redistribución y/o comercialización, total o parcial, de los contenidos de este sitio, ni aún citando las fuentes, salvo con consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank S.A.E. Copyright © 2019 Deutsche Bank Sociedad Anónima Española. All rights reserved.



902 385 386

<https://www.deutsche-bank.es/pbc>movil.deutsche-bank.es

MODELO DE MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL
--

Denominación de la IIC extranjera: Deutsche Invest II (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Deutsche Bank S.A.E.(en adelante, el comercializador)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

<i>Todos los compartimentos de la IIC Extranjera responderán solidariamente de la totalidad de los compromisos y obligaciones que puedan contraer la IIC Extranjera frente a terceros¹</i>

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".
--

¹ Texto a incluir sólo en caso de que proceda.

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de las 12:00 del medio día, hora peninsular. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web www.deutsche-bank.es/pbc

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web www.deutsche-bank.es/pbc

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web www.deutsche-bank.es/pbc.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.

COTIZACIÓN EN LA BOLSA ESPAÑOLA²

- En el caso de ETF o IIC/compartimento cotizado que no cotiza en la bolsa española:

² Texto a incluir sólo en el caso de que proceda

La comercialización en España se hará exclusivamente a través del mercado primario, según las condiciones establecidas en el folleto de la IIC. Puesto que no cotiza en la bolsa española y de acuerdo con la consulta formulada a la DGT, no será de aplicación el régimen fiscal aplicable a los fondos cotizados.

- En el caso de ETF o IIC/compartimento cotizado que cotiza en la bolsa española:

La IIC o el compartimento cotiza en la bolsa española, de tal forma que los inversores podrán comprar participaciones/acciones del ETF por intermediación de cualquier miembro del mercado bursátil español. La comercialización en España se realizará exclusivamente a través del mercado bursátil español. No se realizará comercialización a través del mercado primario.

Las participaciones/acciones estarán a nombre del inversor a través del sistema de referencias de registro de Iberclear, quedando sin efecto el segundo párrafo del subapartado "empleando un fiduciario" del apartado "Registro de las participaciones".

El comercializador facilitará gratuitamente a los inversores el folleto simplificado o documento que lo sustituya en su país de origen y el último Informe de contenido económico publicado previa solicitud.

Las participaciones/acciones del ETF se negociarán en tiempo real en las cuatro Bolsas españolas, en el Segmento de Negociación de participaciones de fondos de inversión cotizados del SMART del SIB. El horario de cotización será el del mercado abierto de la plaza de cotización correspondiente.

El inversor deberá satisfacer las comisiones y gastos por la compra y venta de las participaciones/acciones según el folleto de la IIC. Además, el inversor deberá soportar directamente los gastos de intermediación, de depósito y administración y demás derivados de la operativa bursátil que tenga previstos en su folleto de tarifas el intermediario con el que el inversor tenga contratados los correspondientes servicios.

Sociedad de Bolsas calculará y publicará en tiempo real un valor liquidativo indicativo de la IIC, en horario de mercado abierto.

La entidad que actuará como especialista contribuirá a fomentar la liquidez del valor, a favorecer su difusión, así como la formación de precios. La Instrucción Operativa relativa a los parámetros de presencia del especialista se puede consultar en la web de Bolsas y Mercados.

Los supuestos de interrupción de la cotización del ETF se recogen en la Circular 1/2010 de Sociedad de Bolsas.

La Sociedad Gestora podrá distribuir dividendos a los partícipes/accionistas que lo sean al cierre del día hábil anterior a que los dividendos dejen de formar parte del valor liquidativo del ETF.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.



DWS Invest II Spanish Equities

Clase de acciones: NC, ISIN: LU2006279116, Código del fondo: DWS22M, Divisa: EUR

un subfondo de DWS Invest II. La sociedad gestora es DWS Investment S.A., un miembro del grupo DWS.

Objetivos y política de inversión

El fondo se gestiona activamente. El fondo se gestiona sin utilizar una referencia. El objetivo de la política de inversión consiste en obtener una rentabilidad superior a la media. Para lograr este objetivo, el subfondo invierte fundamentalmente en acciones de emisores con sede en España o que se enfoquen principalmente en ese país con el objetivo de lograr una amplia diversificación que supere el rendimiento de los índices bursátiles españoles, siempre que sea posible. Además de la diversificación de la cartera, el subfondo podrá invertir en instrumentos de renta fija y del mercado

monetario y derivados cuyos emisores residan en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En este contexto, la selección de las inversiones concretas corresponde a la gestión del fondo. La moneda del subfondo es EUR. Las acciones del fondo son de acumulación, es decir, los rendimientos y ganancias no se reparten sino que se reinvierten en el fondo. Por lo general, puede solicitar el reembolso de sus acciones diariamente.

Perfil de riesgo y remuneración



El cálculo del perfil de riesgo y remuneración se basa en datos simulados que pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Este indicador del riesgo está sujeto a alteraciones; la categoría que se atribuye al fondo puede variar a lo largo del tiempo y no es posible ofrecer garantías al respecto. Ni siquiera un fondo encuadrado en la categoría más baja (categoría 1) constituye una inversión completamente libre de riesgo. El fondo se encuadra dentro de la categoría 6, dado que su precio por

acción puede fluctuar con intensidad y, por ello, tanto las oportunidades de pérdidas como las de ganancias pueden ser elevadas. Especialmente los siguientes riesgos pueden tener relevancia para el fondo: El fondo invierte su patrimonio en regiones o sectores seleccionados. Este hecho incrementa el riesgo de que el fondo se vea perjudicado por las condiciones económicas y políticas de las correspondientes regiones o sectores. El fondo invierte en acciones. Las acciones están sujetas a fluctuaciones y, por tanto, también al riesgo de sufrir retrocesos en la cotización.

Puede encontrar una descripción detallada de los riesgos y otra información general en las secciones sobre riesgos del folleto de venta.

Gastos

Los gastos que usted paga se emplean para satisfacer los costes de gestión del fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de su inversión.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gastos de entrada	Ninguno
Gastos de salida	Ninguno
Este es el máximo que puede deducirse de su capital antes de ser invertido (carga de entrada) y antes de abonarse los rendimientos de su inversión (carga de salida).	
Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	2,64 %
Gastos detraídos del fondo en determinadas condiciones específicas	
Comisión de rentabilidad	Ninguno

La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. No incluye los costes de transacción de la cartera ni las comisiones de rendimiento, en caso de haberlas.

Puede encontrar más información acerca de los gastos en las secciones sobre costes del folleto de venta.

Rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionarle una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

La clase de acciones NC de DWS Invest II Spanish Equities se constituyó en 2020.

Información práctica

La entidad depositaria es State Street Bank International GmbH, sucursal de Luxemburgo. Pueden solicitarse gratuitamente copias del folleto de venta y los informes periódicos en el idioma de este documento. Estos documentos, así como cualquier otra información (incluidos los últimos precios de las acciones) pueden consultarse de forma gratuita. Los documentos están disponibles en la página web local de DWS o en www.dws.com. La información sobre la política de remuneraciones en vigor de la sociedad gestora, incluida una descripción del cálculo de la remuneración y otras prestaciones, se encuentra publicada en la página web <https://www.dws.com/footer/Legal-Resources/dws-remuneration-policy?setLanguage=en>. Puede solicitar gratuitamente una copia en papel de esta información. El régimen fiscal aplicable al Fondo en Luxemburgo podría afectar a su situación fiscal personal. DWS Invest II SICAV únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o

incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto de venta. Este fondo es un subfondo de DWS Invest II, para el cual se redactan de forma global los informes periódicos y el folleto de venta. La ley establece la segregación de los activos y pasivos de cada subfondo. En consecuencia, los activos de un subfondo no se ven afectados por las reclamaciones contra otro subfondo o la insolvencia de este. Este fondo puede ofrecer varias clases de acciones; para más información, consulte la sección correspondiente del folleto de venta. En muchos casos, es posible efectuar un canje por acciones de otras clases de acciones del mismo subfondo o de otro subfondo de DWS Invest II SICAV. El apartado "Canje de acciones" del folleto de venta contiene más información al respecto. Este fondo está autorizado en Luxemburgo y está regulado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier. DWS Investment S.A. está autorizada en Luxemburgo y su regulación corresponde a la Commission de Surveillance du Secteur Financier.

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 26.08.2021.

